SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA- BTÁ D.C.

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**11**
Código Centro	**921010**
Fecha Elaboración	**Marzo de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**85567-804263**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	STELLA VEGA NUÑEZ	**Banco a consignar:**	DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía	55.056.111	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	stevenuz@misena.edu.co	**Número de Cuenta:**	0570008670451676
IP/Nº de contacto:	14971	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	NO
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9010120/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**5426**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	8

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTORESPRESTAR SERVICIOS EN IMPARTIR FORMACION EN LOS PROGRAMAS OFERTADOS FORMACION TITULADA

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/03/2026**	**Al**	**31/03/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 31.267.480
Número de pago	**2**			**Valor Total del Contrato:**	$ 36.004.977
Valor Bruto Pago:			**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 26.529.983

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.737.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.367.697**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Marzo	Febrero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**9500556345**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL I		$ 9.900	$ 9.900
		$	
		$	
		$	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 837.984	$ -	
Renta Exenta 25%	$27.583.640	$ 1.123.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 1.123.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.367.697,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.500.597,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - BOGOTÁ	43.476,00	0,966%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.694.021,00**	

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir formación, orientar y apoyar a los aprendices de las fichas: 3009259, 3115712, 3235344, 3235353, 3279863, 3287120, 3287122, 3287124, 3377185, 2876112, 2876115.

Competencia: Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales.

Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.

Resultado 2: Apropiar el proceso de toma de decisiones personales en su cotidianidad, según el comportamiento emprendedor.

R2:Caracterizar la idea de negocio teniendo en cuenta las oportunidades y necesidades del sector productivo y social.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

STELLA VEGA NUÑEZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor

GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
LINA SAMARIS SILVA BELTRAN
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

08/03/26 22:51:04 USUARIO: SIC - C.C. 55056111

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55056111		VEGA NUÑEZ STELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 18 N 35 53 APT 101	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4583099	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	94963466	9500556345	I	2026/03/04	2026/02/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$246,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,895,000	$236,900			$0	$0			$1,895,000	$9,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,895,000	$236,900			$0	$0			$1,895,000	$9,900		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,895,000	$236,900			$0	$0			$1,895,000	$9,900		$0	$0
1	CC	55056111	VEGA STELLA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,895,000	$236,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,895,000	$9,900	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,895,000	$236,900			$0	$0			$1,895,000	$9,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55056111		VEGA NUÑEZ STELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 18 N 35 53 APT 101	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4583099	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	94963466	9500556345	I	2026/03/04	2026/02/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$246,800

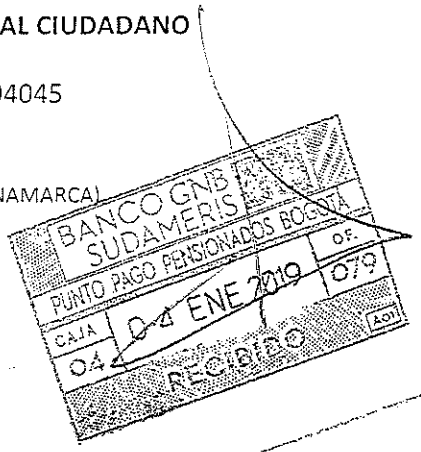
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,900	$0	$0	$9,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,900	$0	$0	$9,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,900	$0	$0	$236,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$236,900	$0	$0	$236,900
TOTAL				1	$246,800	$0	$0	$246,800

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_15094045



PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A TEUSAQUILLO (ANTERIOR CUNDINAMARCA)
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_14821406
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 55056111
NOMBRE CAUSANTE: STELLA VEGA NUÑEZ

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 27 de noviembre de 2018

Se presentó STELLA VEGA NUÑEZ, identificado con CC 55056111 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 303113 del 21 de noviembre de 2018, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA __X__ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA: Stella Vega

NOMBRE NOTIFICADO: STELLA VEGA NUÑEZ
CC 55056111

FIRMA: Diana Camargo

NOMBRE NOTIFICADOR: Diana Marcela Camargo Arenas
CC 1019038884

GOBIERNO DE COLOMBIA

www.colpensiones.gov.co
@Colpensiones
ColpensionesOficial
Colpensionescomunicaciones
Línea gratuita 018000 410909

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_14082727 SUB 303113
21 NOV 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VEGA NUÑEZ STELLA,** identificado(a) con CC No. 55,056,111, solicita el 6 de noviembre de 2018 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2018_14082727.

Que nació el 1 de julio de 1961 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CREDITO INTERNACIONAL DEL L	19841025	19841231	TIEMPO SERVICIO	68
CREDITO INTERNACIONAL DEL L	19850101	19850501	TIEMPO SERVICIO	121
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20010701	20010729	TIEMPO SERVICIO	29
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20040701	20041130	TIEMPO SERVICIO	150
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
ESTELLA VEGA NUÑEZ	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20060201	20060831	TIEMPO SERVICIO	210
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20070901	20071129	TIEMPO SERVICIO	89
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
RECIPROIL LTDA	20100301	20100310	TIEMPO SERVICIO	10
RECIPROIL LTDA	20100401	20100531	TIEMPO SERVICIO	60
RECIPROIL LTDA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
RECIPROIL LTDA	20110101	20110115	TIEMPO SERVICIO	15
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30

VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20130201	20130831	TIEMPO SERVICIO	210
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20131001	20131130	TIEMPO SERVICIO	60
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20150201	20150630	TIEMPO SERVICIO	150
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20180301	20180930	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 3,779 días laborados, correspondientes a 539 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el

SUB 303113
21 NOV 2018

2017	IBC	15,587,455.00	15,587,455.00	16,224,982.00
2018	IBC	6,987,694.00	6,987,694.00	6,987,694.00

Indemnización = $17,735,661.00

SON: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **VEGA NUÑEZ STELLA,** ya identificado, en cuantía de $17,735,661.00 DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201812 que se paga en el periodo 201901 en la central de pagos del banco GNB SUDAMERIS C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC CR 11 94 A 13 CALLE 94 BOGOTA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3779	$17,735,661.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VEGA NUÑEZ STELLA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE